



COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-MAN-EST-AD-043-21

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo de la Adjudicación Directa No: CEA-MAN-EST-AD-043-21 relativo a la obra: Trabajos de limpieza y retiro de maleza acuática en el Río Santiago, de Ocotlán hasta Presa Corona, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 09:45 horas, del 20 (veinte) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y el licitante cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Los presentes trabajos fueron autorizados por el Comité Mixto de Obra Pública, mismos que cuentan con recursos provenientes del programa denominado Recursos Propios 2021, a ejercer por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

De conformidad con el artículo 100, numeral 18 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, "CEA" no otorgará anticipo, por la urgencia que tiene este procedimiento.

El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas arrojó al contratista con la especialidad requerida por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo el siguiente:

I. Bufette Constructor, S. A. de C. V.

Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "el contratista", se resuelve la Adjudicación Directa del contrato de Obra Pública con numero CEA-MAN-EST-AD-043-21 para llevar a cabo Trabajos de limpieza y retiro de maleza acuática en el Río Santiago, de Ocotlán hasta Presa Corona, por un monto total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido, y un plazo de 20 (veinte) días naturales para su realización, que se deberá iniciar el día 21 (veintiuno) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno), y a concluir la precisamente el día 10 (diez) de Mayo del 2021 (dos mil veintiuno), a la empresa denominada Bufette Constructor, S. A. de C. V., cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación en apego a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, la cual se eligió apegado a lo establecido en el artículo 91 numeral 6 de la ley antes citada.

Datos del Contratista

Razón Social: Bufette Constructor, S. A. de C. V.

Representante Legal: [REDACTED] 2

Acta Constitutiva: Escritura Publica 6,946 de fecha 25 de Julio del 2000 ante el Licenciado Crescencio Uribe García, Notario Público 1 del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo Folio Mercantil Electrónico número 12370 de fecha 12 de Septiembre del 2000.

Registro Federal de Contribuyentes: BCO0007256B4

No. De boleta del RUPC: C-0697

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-MAN-EST-AD-043-21

Domicilio Fiscal: Calle Hacienda Jalisco No. 275, en la Colonia Hacienda del Real, en el Municipio de Tonalá, Jalisco, C.P. 45428

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Positiva

Capacidad Técnica y Experiencia: "El contratista", acredita tal como se sustenta en la Boleta de Registro del RUPC, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la Obra.

Capacidad Financiera: Se cuenta con estados Financieros, los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.

En virtud de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la Obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de este dictamen al adjudicatario, quien presentara la garantía de cumplimiento, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **20 (veinte) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmara el contrato.

El presente Acuerdo fue presentado para su aprobación ante el **Comité Mixto de Obra Pública**, dando cumplimiento con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **20 (veinte) de Abril del 2021 (dos mil veintiuno)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.



COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-MAN-EST-AD-043-21

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Row 1: 1, Bufette Constructor, S. A. de C. V., [Redacted] 3

Otro (s) participante (s)

Table with 2 columns: DEPENDENCIA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Rows include: Órgano Interno De Control De La Comisión Estatal Del Agua De Jalisco, Contraloría Del Estado, Testigo Social, Dirección Administrativa, Jurídica E Innovación De La Comisión Estatal Del Agua De Jalisco, Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción, Colegio De Arquitectos Del Estado De Jalisco, A.C., Colegio De Ingenieros Civiles Del Estado De Jalisco, A.C.

